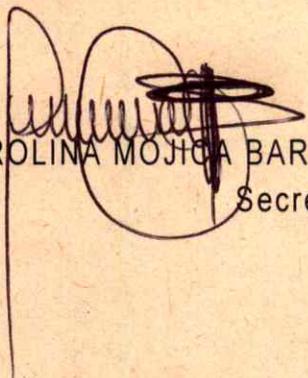




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00075 00
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Convocante: MELKIS QUICENO GARZÓN
Convocada: DIANI MILDREY PERAFÁN MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que siendo las 11:55 a.m., el señor MELKIS QUICENO GARZÓN allegó la constancia de citación a la señora DIANI MILDREY PERAFÁN MARTÍNEZ, conforme a lo ordenado en auto del 8 de agosto de 2022, en la que se observó un número de contacto diferente al indicado en la solicitud, manifestando que lo había obtenido hace poco, razón por la cual procedí a llamar a dicho número (310 567 24 21), el cual remitía la llamada al buzón de voz. Sin embargo, se procedió a solicitar el enlace para la conexión virtual a través del aplicativo lifesize generando la URL <https://call.lifesizecloud.com/15565692>, el cual le fue enviado a través de WhatsApp al número de la convocada. Siendo la 01:44 p.m. procedí a llamar al número celular 310 567 21 24, el cual luego de timbrar varias ocasiones me trasladaba al buzón de voz. Siendo las 02:36 p.m., se hizo presente al Despacho el convocante, señor MELKIS QUICENO GARZÓN, a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho señalada para el día 25 de agosto de 2022 a las 02:30 p.m. No se hizo presente la parte convocada, ni tampoco se conectó de manera virtual a la misma pese a las llamadas realizadas a las 02:36 y 02:37 p.m. y una espera por parte del Despacho de quince minutos. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la no comparecencia de la parte convocada a la audiencia de conciliación prejudicial programada para el día 25 de agosto de 2022 a la hora de las 02:30 p.m., sin que exista alguna excusa que haya justificado su inasistencia, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 640 de 2001, concede a la señora DIANI MILDREY PERAFÁN MARTÍNEZ, el término de tres (3) días para que justifique su inasistencia a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.



De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la señora DIANI MILDREY PERAFÁN MARTÍNEZ, para que en el término de tres (3) días, justifique su inasistencia a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, convocada para el día 25 de agosto de 2022 a las 02:30 p.m., por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la parte convocante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

41 del 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria